



Resolución  
1015/2019

Expediente  
10611/019

Acta N°  
2019/0017

**VISTO:** lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 1327/008 del 22 de mayo de 2008 y 1959/015 del 2 de junio de 2015;

**RESULTANDO:** que por los citados actos administrativos se autoriza a que los docentes que acumulan cargos entre el INAU y el CES de ANEP, participen en las Asambleas Técnico Docentes (ATD), reuniones de profesores e integren tribunales de exámenes citados por ANEP, debiendo presentar la constancia respectiva al Servicio correspondiente;

**CONSIDERANDO: I)** que dichas disposiciones tienen alcance subjetivo limitado, ya que refiere exclusivamente a los docentes que cumplan tales funciones en ambos organismos, no alcanzando a quienes no tienen cargo docente en INAU;

II) que de acuerdo a la normativa vigente, es permitido acumular cargos no docentes, con cargos docentes, cumpliendo siempre con ciertos requisitos establecidos por la ley;

III) que en virtud de ello, pueden existir funcionarios de INAU que no ocupen cargos docentes en esta institución y acumulen su cargo con uno docente de ANEP;

IV) que por lo tanto estas Autoridades entienden necesario extender la regulación determinada por las Resoluciones Nros. 1327/008 del 22 de mayo de 2008 y 1959/015 del 2 de junio de 2015, a aquellos funcionarios que no ocupen cargos docentes en INAU, de manera de tener una reglamentación con alcance general;

V) que a esos efectos se entiende pertinente modificar el numeral 1° de la Resolución Nro. 1327/008 del 22 de mayo de 2008 en los términos expresados;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el literal B del Artículo 7 de la Ley 15.977 del 14 de setiembre de 1988;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,**

**RESUELVE:**

**1º) SUSTITÚYESE** la redacción dada al Numeral 1° de la Resolución N° 1327/008 del 22 de mayo de 2008 por la siguiente:

"1º) **AUTORÍZASE** a los funcionarios de INAU que acumulen cargos de esta Institución con cargos docentes del Consejo de Educación Secundaria de ANEP, a participar en las Asambleas Técnico Docentes (ATD), reuniones de profesores y tribunales de exámenes citados por ANEP, reputándose tales asistencias como horas trabajadas, teniendo como requisito indispensable, la presentación de la constancia respectiva a esa participación en el servicio correspondiente."

**2º) REMÍTASE** a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto. Hecho, **pase** a la División de Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal para su registro y demás efectos pertinentes.

LR/AP/FA

Fecha Acta: 10/04/2019 - Numero Acta: 2019/0017

A.S. Dardo Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU